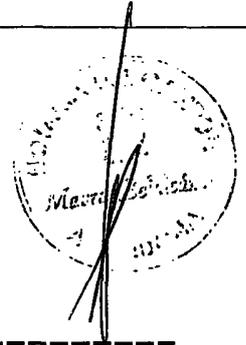


NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

b



=====

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA

OTORGADO ENTRE LOS SEÑORES : ALICIA MARIBEL GAVILANES ROJAS , WILMAN VINICIO BRAVO VEGA , SANTOS HUMBERTO BUSTAMANETE VIDAL , FRANCISCO DAVID CHIPANTIZA DE LA CRUZ , SEGUNDO ELICIO CANDO SINCHIGUANO , DELFIN DAQUILEMA SISLEMA ,

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

2

BOLIVAR EDUARDO GOMEZ BARROSO, PEDRO BOLIVAR PORTILLA ALVARADO, CESAR
ALFREDO QUINAPANTA RIVERA, LUIS EDUARDO TAPIA FLORES, ELIZABETH ALEXANDRA
GAZPATA MARCALLA, JAVIER PATRICIO QUIROZ FALA, MANUEL LLANGARI TAYUPANDA,
WILLIAM ARQUÍMEDES AREVALO, HECTOR LENIN ARMIJOS VACACELA .-

CUANTIA :USD 1.500, 00

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo
, república del Ecuador, hoy día, ocho de junio del año dos mil
nueve, ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana, Notario Público
de este cantón, comparecen LOS SEÑORES : ALICIA MARIBEL

GAVILANES ROJAS, viuda, WILMAN VINICIO BRAVO VEGA, casado, SANTOS
HUMBERTO BUSTAMANETE VIDAL, soltero, FRANCISCO DAVID CHIPANTIZA DE
LA CRUZ, casado, SEGUNDO ELICIO CANDO SINCHIGUANO, divorciado, DELFIN
DAQULEMA SISLEMA, casado, BOLIVAR EDUARDO GOMEZ BARROSO, casado,
PEDRO BOLIVAR PORTILLA ALVARADO, casado, CESAR ALFREDO QUINAPANTA
RIVERA, casado, LUIS EDUARDO TAPIA FLORES, casado, ELIZABETH

NOTARÍA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

3



ALEXANDRA GAZPATA MARCALLA , casada , JAVIER PATRICIO QUIROZ FALA , soltero, MANUEL LLANGARI TAYUPANDA , casado , WILLIAM ARQUÍMEDES AREVALO , soltero, HÉCTOR LENIN ARMIJOS VACACELA , soltero , Todos ecuatorianos , mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tena , y ocasionalmente en ésta , capaces ante la Ley , a quienes de conocerlos doy fé , y cumplidos previamente los requisitos legales del caso , dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta :-

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.

- Intervienen en la celebración de este contrato, los señores Alicia Maribel Gavilanes Rojas, viuda; Wilman Vinicio Bravo Vega, casado; Santos Humberto Bustamante Vidal, soltero; Francisco David Chipantiza De La Cruz, casado; Segundo Elicio Cando Sinchiguano, divorciado; Delfín Daquilema 

NOTARÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

4



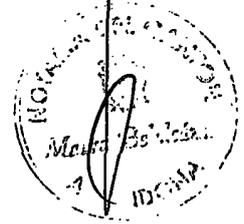
Sislerma, casado; Bolívar Eduardo Gómez Barroso, casado; Pedro Bolívar Portilla Alvarado, casado; César Alfredo Quinapanta Rivera, casado; Luis Eduardo Tapia Flores, casado; Eizabeth Alexandra Gazpata Marcalla, casada; Javier Patricio Quiroz Fala, soltero; Manuel Uangari Tayupanda, casado; William Arquímedes Arévalo Arévalo, soltero; y, Héctor Lenín Armijos Vacacela, soltero. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; y, declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, la compañía la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas; de manera especial, por la Ley de Compañías, sus reglamentos y los siguientes estatutos. -SEGUNDA.- ESTATUTOS DE SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S.A. ENLACVANTRAVEL -**ESTATUTO DE COMPAÑÍA - TITULO I Del Nombre, domicilio, objeto y plazo** .- Artículo 1º.- DENOMINACIÓN.- La designación de la compañía es SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S.A. ENLACVANTRAVEL .- Artículo 2º.- DOMICILIO.- El domicilio principal /

0000003

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

5



de la compañía es la ciudad de Tena. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose las disposiciones legales correspondientes.- Artículo 3°.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto social rentar vehículos, pudiendo establecer sucursales a nivel nacional. Podrá realizar el sistema de entrega y selección de paquetes postales y de encomiendas. Podrá dedicarse a prestar el servicio de radio, servicios y turismo para nacionales y extranjeros con domicilio principal en el cantón Tena y las parroquias de Ahuano, Chonta/Punta, paño, Puerto Napó, Puerto Misahualí y Talag. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá ejercer a cualquier título los bienes muebles e inmuebles requeridos para sus actividades, así como importar vehículos de todo tipo, equipos, herramientas, repuestos y accesorios necesarios para desarrollar su objeto social, realizar contratos de toda naturaleza con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, gestionando sus negocios y

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

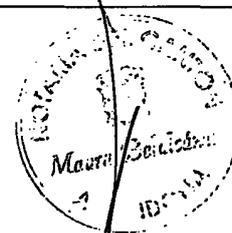
6

actuando a su nombre y, todos los demás actos y contratos vinculados con la actividad del turismo, en definitiva podrá efectuar todos los actos y contratos civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que este permitido por las Leyes Ecuatorianas y, que sean necesarios para la promoción de sus actividades. - Art. 4°.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción /de la escritura de constitución. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II Del Capital** .- Artículo 5°.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social es de MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TREINTA acciones de CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América de valor individual .-**TITULO III Del Gobierno y de la Administración** - Artículo 6°.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general.

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

7



presidente y directorio. - Artículo 7°.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará: el gerente general de la compañía, mediante publicación de la convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en su domicilio y, por nota dirigida a la última dirección registrada por cada socio, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la publicación de convocatoria realizada ni el de realización de la junta. -Artículo 8°.- REPRESENTACIÓN.- Los socios podrán hacerse representar en la Juntas Generales por otra persona, mediante poder general o especial incorporado a instrumento público o privado. -Artículo 9°.- QUORUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

8

convocatoria se expresará /que la junta se instalará con los socios presentes. -Artículo 10°.- QUORUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión; advirtiéndose que los accionistas tendrán /derecho a voto en proporción al valor pagado de cada una de las acciones suscritas.-Artículo 11°.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo 12°.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro /del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. -Artículo 13°.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

9



para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido, podrá o no ser socio de la compañía. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. -

Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;

b) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales y los títulos acción, y extender el que corresponda a cada socio; y,

..-

c) Subrogar al GERENTE GENERAL en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente;

.....

d) Las que estén establecidas en la Ley, el estatuto social, aquellas que resuelva la junta general o en su receso el directorio.

.....

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

10

Artículo 14°.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El gerente general será nombrado por la junta ~~general~~ para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido, podrá o no ser socio de la compañía. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, estableciéndose que el Gerente General no necesita autorización de la Junta General, salvo para las excepciones expresas constantes en la Ley y en estos estatutos. En caso de que el Gerente General realice un acto o celebre un contrato en contravención a las presentes estipulaciones, tal acto obligará a la compañía en virtud del Artículo 12 de la Ley de Compañías; pero será personalmente responsable frente a la compañía por los perjuicios que se originaren de tal acto o contrato. -

Corresponde al gerente general:.....

- a) Convocar a las reuniones de junta general;
- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

11



asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales y los títulos acción , y extender el que corresponda ,a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma diligente, prudente y ordinaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías, actuando siempre a nombre de la compañía y velando por sus intereses, ante personas particulares como ante toda clase de corporaciones, sociedades, juzgados, tribunales y las autoridades del orden administrativo del país, tanto nacionales como municipales, pudiendo realizar toda clase de gestiones, recibir todo tipo de notificaciones, presentar toda clase de escritos, solicitudes y/o documentos, transigir, recibir y desistir/ e) En el cumplimiento de su encargo administrativo, gestionar toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, oficinas de Registro de toda clase y, ante personas naturales, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y/o extranjeras, presentar pedidos y aplicaciones de

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

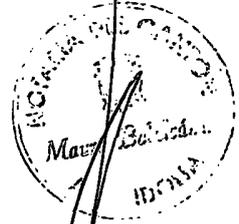
12

toda clase, tramitar asuntos y expedientes de todas índole y, recurrir por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva /f) Ejecutar todos los actos y contratos requeridos y necesarios para la consecución de los fines sociales establecidos en la ley y, con las limitaciones señaladas en los estatutos; /g) Contratar y retirar trabajadores, fijar atribuciones y retribuciones, suscribir contratos de trabajo y finiquitos y manejar las relaciones laborales con ellos; /h) Presentar y rendir cuentas anualmente y cuando lo estime necesario a la Junta General en lo referente al balance e inventarios, presupuesto de ingresos y gastos, la propuesta de planes operacionales y de actividades de cada año y de actuaciones sobre su gestión administrativa; /i) Dirigir y supervisar la contabilidad, archivo, correspondencia, del servicio promocionado por la compañía y contratos celebrado por la sociedad; además de velar por el mantenimiento y conservación de los documentos generados /j) Cobrar y percibir de toda clase de organismos, personas, entidades,

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

13



empresas o sociedades mercantiles y civiles, nacionales o extranjeras, cuantas cantidades correspondan a la sociedad que representa por cualquier concepto, ya procedan de contratos o signifiquen rentas, alquileres, créditos, interese o dividendos, otorgando para el efecto los recibos y resguardos pertinentes / k) Constituir conforme a la Ley mandatarios generales y especiales o apoderados que se requieran, previa la aprobación de la Junta General de socios, para los casos establecidos en la Ley; l) Cumplir y hacer cumplir la Ley, las estipulaciones del Estatuto Social, las decisiones de la Junta General y del Directorio; /y, m) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías y más normatividad aplicable/

ARTICULO.- 16°.- EL DIRECTORIO: COMPOSICIÓN, NOMBRAMIENTOS, FORMA DE CONVOCATORIA, QUÓRUMES DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN, FUNCIONES y TERMINACIÓN.- El Directorio está compuesto en calidad de miembros por tres/directores principales, los cuales serán elegidos por la Junta General para un

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

14

período de cinco años. La Junta General designará a los respectivos miembros suplentes. Además son y actuarán como miembros del órgano: el Presidente de la compañía que actuará como Presidente del Directorio y tendrá para los efectos de votación en los casos de empate "voto dirimente" y, el Gerente General de la compañía, éste último actuará como Secretario de las juntas, debiendo custodiar y elaborar bajo su responsabilidad las actas de cada sesión, cuándo actúe en ese encargo. Estableciéndose como forma de convocatoria la realizada mediante: carta simple, certificada por la firma del Presidente y/o Gerente General de la compañía, con 48 horas de anticipación, en dicho plazo se excluye el día de la convocatoria y el día fijado para la reunión, con indicación clara y precisa de los temas que serán tratados en la misma y el lugar, día, fecha y hora para la reunión La notificación de la carta simple estará dirigida al último domicilio civil que se tenga registrado en los libros de la compañía de cada uno de los miembros convocados; se dejará constancia de la recepción de la carta de

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

15



convocatoria/ El directorio se reunirá ordinariamente cada mes o al menos una vez cada dos meses; también podrá reunirse en cualquier momento en forma extraordinaria, previa convocatoria efectuada para el efecto. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente del Directorio ocupara su cargo uno de los directores principales designados por el Directorio para el efecto en dicha sesión; en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General actuará como secretario la persona que determinen lo directores concurrentes a la sesión. Los Directores suplentes serán principales en ausencia temporal o definitiva de un miembro principal, si la falta fuera definitiva el director suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiere faltado para cumplir el período que fue elegido el principal; si también llegare a faltar el director suplente dentro de los siguientes dos meses deberá convocarse a Junta General de Accionistas para llenar las vacantes de principal y suplente. Para que pueda instalarse validamente el Directorio es necesario un número plural de tres de sus

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

16

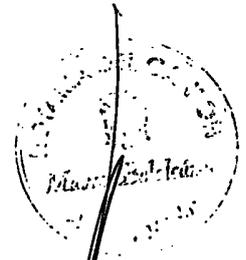
miembros que representen por lo menos la mitad más uno de todos ellos. No se requerirá convocatoria alguna si se encuentran presentes todos sus miembros principales y/o suplentes y por unanimidad acuerdan reunirse en sesión para tratar los asuntos en los cuales se encuentren conformes. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, es decir por tres de sus miembros. Si hubiere empate la decisión quedará propuesta para la próxima sesión, de seguir subsistiendo el empate se considerará negada la moción. Las decisiones y acuerdos que adopte el directorio se llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Gerente General. Constituyen atribuciones del Directorio:

a) Velar por la buena marcha de los negocios de la compañía, estableciendo políticas administrativas, medioambientales, de responsabilidad social, reglamentarias, técnicas, operativas, de conducta, administrativas y financieras de la Compañía/ b) Aprobar los proyectos e iniciativas presentadas por los administradores autorizados

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

17



de la compañía o por el Gerente General; ✓c) Aprobar los presupuestos anuales de la Compañía hasta el 30 de noviembre de cada año, que serán presentados por el Gerente General; ✓d) Dictar el Reglamento Interno y demás disposiciones para una adecuada administración de la Compañía. ✓E) Autorizar la enajenación, gravamen y compraventa de bienes inmuebles y establecimiento de gravámenes; f) Pedir convocar a los accionistas por medio del administrador autorizado a Junta General cuándo lo estime conveniente observando los requisitos previstos y que sean aplicables; ✓g) Analizar y sugerir aprobación de asociaciones estratégicas, proveedores especiales y demás decisiones de alto impacto empresarial; ✓h) Decidir sobre las licencias y excusas de los funcionarios nombrados por Junta General; ✓i) Decidir sobre intereses contractuales de sus miembros y de los administradores con la compañía en actividades en que ésta opere, siempre que las ofertas estén concertadas con las condiciones del mercado; j) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía,

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

18

dentro o fuera del territorio nacional; /k) Definir el sistema de contribuciones voluntarias, compensación e incentivos para los socios, funcionarios de la compañía; /l) De entre sus miembros designar los vocales encargados de las comisiones de: /Deportes, Medioambiental, Capacitación, Relaciones Interinstitucionales, Cultural, etc.; m) Exigir rendición de cuentas a los encargados de las comisiones predesignadas y/o otras que se crearen, así como de todos los personeros que conforman la estructura administrativa de la compañía cuándo lo estime oportuno y necesario; /n) Autorizar al Gerente General para que obligue pecuniariamente a la compañía, por valores superiores al cuarenta por ciento (40%) del capital social y reserva legal de la compañía, o para que conceda garantías que no obedezcan al giro normal de la compañía salvo para la desaduanización de mercaderías e interés fiscal; /ñ) Autorizar el establecimiento de garantías sobre los activos sociales; o) Celebrar convenios de cooperación interinstitucional relacionados con la actividad que

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

19



normalmente realiza la compañía; y, p) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de Accionistas. Los miembros del directorio cesan en sus funciones: a) Por terminación del período de sus nombramientos y siempre que sean legalmente reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la Junta General; y, c) Por remoción acordada por la Junta General. En caso de renuncia o remoción de algún miembro del directorio, dentro de los siguientes dos meses deberá convocarse a Junta General de Accionistas para elección del nuevo miembro del Directorio .-TITULO IV DE LOS

ACCIONINTAS -ARTICULO.- 17°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES :

Todos los socios, gozaran de iguales derechos, de los cuales no se los puede privar, tales como: UNO.- La calidad de socio; DOS.- el derecho de mantener intangible su participación societaria; TRES.- el derecho de acrecer; CUATRO.- el derecho de voto, lo tendrán en proporción al valor pagado de las acciones suscritas, participando en las deliberaciones de las juntas generales de socios ; CINCO.- participar

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

20

en los beneficios sociales debiendo observarse igualdad de tratamiento para los socios de la misma clase, participar en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía; SEIS.- intervenir en las juntas generales y votar cuándo sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos; SIETE.- derecho de representación en junta general por persona extraña, mediante carta dirigida al GERENTE GENERAL o poder general legalmente otorgado; OCHO.- derecho a denunciar por escrito ante los comisarios los hechos que estime irregulares en la administración; NUEVE.- derecho de impugnación a los acuerdos de las juntas generales o de los organismos de administración que no se hubieren adoptado de acuerdo con la Ley o el estatuto social o que lesionen, en beneficio de uno o varios socios los intereses de la compañía, éste derecho se ejercerá ante la Corte Superior del distrito conforme a lo dispuesto en las normas de la Ley y dentro de los plazos establecidos, no puede

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

21



ejercer este derecho el accionista que este en mora en el pago de sus aportes; DIEZ.-derecho a ser mocionado o proponer la candidatura a conformar los órganos que integran la estructura administrativa de la compañía; ONCE.- les asiste el derecho de información, si el socio declarare que no esta suficientemente instruido podrá pedir el diferimiento de la Junta y obtendrá de este órgano social los informes relacionados con los puntos en discusión, este derecho no puede ejercerse sino una sola vez sobre el mismo objeto. También puede indagar y requerir a la compañía, conferirle copia certificada de los balances generales, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, de las memorias o informes de los administradores y comisarios, y de las actas de las juntas generales, la lista de socios e informes acerca de los asuntos tratados o por tratarse en dichas juntas/; DOCE.- el derecho de receso, se lo aplicará solamente cuándo se implique una modificación sustancial de la sociedad o suponga un cambio fundamental en la posición que el socio tenia de la misma; TRECE.-

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

22

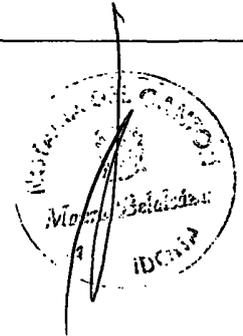
negociar libremente sus acciones; /y, CATORCE.- todos aquellos derechos que la Ley de Compañías y eventuales reformas, reglamentos aplicables establezcan, los mismos que se entienden incorporados uno a uno a esta modificación del estatuto. /

Complementariamente a los que están señalados en la Ley, también constituyen deberes de los socios los siguientes: UNO.- Cumplir las obligaciones que a los socios impusiere el contrato social; /DOS.- Abstenerse de la realización de todo acto que implique injerencia en la administración; / TRES) No podrán negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente con la compañía, salvo que cuenten con autorización expresa /de la Junta General y en su receso del Directorio; CUATRO.- Colaboración de los asociados en la actividad social de la compañía, a través de sus aportes y cumpliendo las demás obligaciones pertinentes; CINCO.- Adecuar su conducta y sus intereses personales al interés social o colectivo y a las necesidades de la sociedad; / SEIS.- Realizar los aportes comprometidos

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

23



individualmente por concepto de pago del capital insoluto en los tramites de reforma estatutaria propuestos a consideración de la Superintendencia de Compañías o de aportaciones suplementarias/ previstas, en la proporción y contenido establecido contractual o reglamentaria por la Junta General o en su receso el Directorio tendientes a una mejor viabilización, racionalización, optimización, cumplimiento y desarrollo del objeto social de la compañía; SIETE.- Deber de lealtad a la compañía;/OCHO.- Deber de confidencialidad, respecto de resoluciones, estrategias, alianzas de cooperación eventual decididas por la Junta General y en su receso por el Directorio, que exijan la debida prudencia y cautela de los socios hasta la obtención o no de la proyección empresarial; y, NUEVE.- Comprometerse a cumplir los acuerdos y exigencias normadas que hayan sido dictadas por Junta General de socios y en su receso el Directorio." **TITULO V Disolución y Liquidación -Artículo 18°.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

24

causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.-Artículo 19°.- LIQUIDADOR.- El Gerente General de la compañía asumirá las funciones de liquidador en caso de disolución, a menos que la Junta General designe a persona distinta./Artículo 20°.- FONDO DE RESERVA.- De acuerdo con lo prescrito en la Ley, la compañía destinará un diez por ciento de sus utilidades líquidas anuales hasta completar un fondo de reserva equivalente al cincuenta por ciento del capital social. Para este efecto, propuesta de distribución de utilidades deberá contener la mencionada asignación. -ARTÍCULO 21°.- RESERVA VOLUNTARIA.- La Junta General podrá acordar, una vez cumplidas las deducciones legales y las que se refiere el artículo anterior, la formación de un fondo adicional de reserva, par lo cual podrá destinar parte o la totalidad de las utilidades líquidas anuales./ Sin embargo para éste último caso hará falta el consentimiento unánime de los socios, caso contrario tendrán derecho al menos a la

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

25

distribución del cincuenta por ciento de las utilidades en proporción a sus aportaciones sociales ARTÍCULO 22°.- COMISARIOS.- Tendrán derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía, serán temporales y amovibles; la Junta General designará un comisario principal con su respectivo suplente y durarán en su cargo un año, sus deberes y obligaciones son los establecidos en la Ley.-TERCERA- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE APORTES.- De acuerdo al Importe de capital se encuentra pagado en numerario, de acuerdo a la cuenta de integración de capital adjunta, los términos se detallan a continuación, el capital insoluto se lo cancelará en el plazo legal.

Nombre del socio	Capital suscrito	Capital Pagado	Número de acciones
<i>Alicia Maribel Gavilanes Rojas</i>	100	50	2
Wilman <i>Vinicio Bravo Vega</i>	100	50	2
<i>Santos Humberto Bustamante Vidal</i>	100	50	2
<i>Francisco David Chipantiza</i>	100	50	2

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

26

<i>Segundo Elicio Cando Sinchiguano</i>	100	50	2
Delfín Daquilema Sistema	100	50	2
<i>Bolívar Eduardo Gómez Barroso</i>	100	50	2
<i>Pedro Bolívar Portilla Alvarado</i>	100	50	2
<i>César Alfredo Qninapanta Rivera</i>	100	50	2
<i>Luis Eduardo Tapia Flores</i>	100	50	2
<i>Elizabeth Gazpata Marcalla</i>	100	50	2
Javier Patricio Quiroz Fala	100	50	2
<i>Manuel Llangari Tayupanta</i>	100	50	2
<i>William Arévalo Arévalo</i>	100	50	2
<i>Héctor Armijos Vacacela</i>	100	50	2
TOTALES	1500	750	30

DISPOSICIÓN GENERAL.- REMISIÓN LEGAL.- En lo no previsto estatutariamente se entienden integradas y forman parte una a una las disposiciones en vigencia de la Ley de Compañías y sus eventuales reformas así como el Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil, en lo que fueren aplicables ;
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los socios de la compañía por unanimidad nombran al señor Francisco Chipantiza y/o cualquiera de los fundadores señalados en

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

27



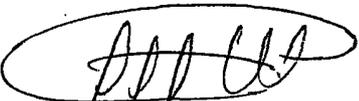
la cláusula de los intervinientes a que por si mismos o interpuesta persona, se encarguen e impulsen los trámites, diligencias conducentes a la aprobación y legalización de la escritura constitutiva de la compañía en el registro mercantil de su domicilio y, se obtenga del Registro Único de Contribuyentes; y, así mismo los facultan a que indistintamente efectúen la convocatoria a la primera Junta General de Socios, en la que se designarán presidente y gerente general de la compañía. **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Como documento habilitante, se agregara a la escritura, la reserva de la denominación aprobada y en vigencia en la Superintendencia de Compañías, y la Cuenta de Integración -Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para su validez – firmado)Doctor Hugo Marino Lucero matrícula número nueve tres siete del Colegio de Abogados de Pichincha .- **Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes , y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surtan los**

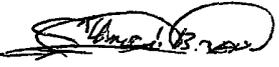
NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

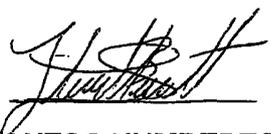
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

28

efectos legales consiguientes .- Cédulas de ley presentadas .- Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi el Notario y sin la intervención de testigos conforme se desprende del numeral noveno artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, aquellos comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fé .

 150071038-7
SRA. ALICIA MARIBEL GAVILANES ROJAS ✓

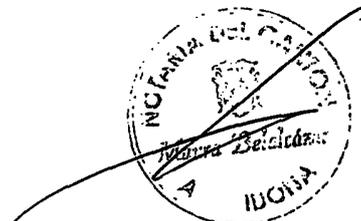
 150060034-9
SR. WILMAN VINICIO BRAVO VEGA ✓

 150057707-5
SR. SANTOS HUMBERTO BUSTAMANETE VIDAL ✓

siguen firmas.....

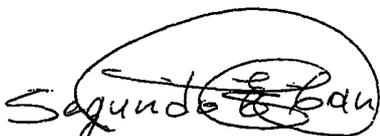
NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR



Vienen


1802158624
SR. FRANCISCO DAVID CHIPANTIZA DE LA CRUZ /


050077395-7
SR. SEGUNDO ELICIO CANDO SINCHIGUANO /


060225471-6
SR. DELFIN DAQUILEMA SISLEMA /


150020037-1
SR. BOLIVAR EDUARDO GOMEZ BARROSO /

siguen firmas

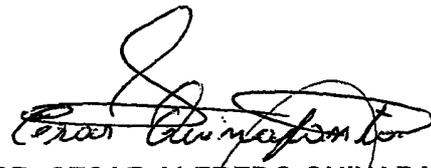
NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

30

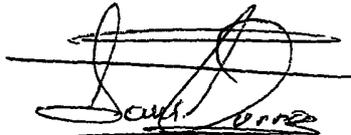
Vienen


Pedro B. Portilla 100066797-0
SR. PEDRO BOLIVAR PORTILLA ALVARADO ✓


Cesar Alfredo Quinapanta 1802173607-
SR. CESAR ALFREDO QUINAPANTA RIVERA ✓


Luis Eduardo Tapia Flores 180161493-2
SR. LUIS EDUARDO TAPIA FLORES ✓


Elizabeth Alexandra Gazpata Marcalla 150046276-5
SRA. ELIZABETH ALEXANDRA GAZPATA MARCALLA ✓


Javier Patricio Quiroz Fala 160039992-5
SR. JAVIER PATRICIO QUIROZ FALA ✓

siguen firmas.....

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

31

5

Vienen

Manuel Llangari 060124151-6
SR. MANUEL LLANGARI TAYUPANDA ✓

William Arquímedes Arevalo 171391724-1
SR. WILLIAM ARQUÍMEDES AREVALO ✓

Hector Lenin Armijos Vacacela 150081875-0
SR. HECTOR LENIN ARMIJOS VACACELA ✓

[Handwritten signatures]

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.

EL NOTARIO



Viene.....

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA
CERTIFICACIÓN**

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S.A. ENLACVANTRAVEL. ENTRE LOS SEÑORES ALICIA MARIBEL GAVILANES ROJAS, WILMAN VINICIO BRAVO VEGA, SANTOS HUMBERTO BUSTAMANTE VIDAL, FRANCISCO DAVID CHIPANTIZA DE LA CRUZ, SEGUNDO ELICIO CANDO SINCHIGUANO, DELFIN DAQUILEMA SISLEMA, BOLIVAR EDUARDO GOMEZ BARROSO, PEDRO BOLIVAR PORTILLA ALVARADO, CESAR ALFREDO QUINAPANTA RIVERA, LUIS EDUARDO TAPIA FLORES, ELIZABETH ALEXANDRA GAZPATA MARCALLA, JAVIER PATRICIO QUIROZ FALA, MANUEL LLANGARI TAYUPANDA, WILLIAM ARQUIMIDES AREVALO, HECTOR LENIN ARMIJOS VACACELA. DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS JUNTO CON LA RESOLUCION No. 09-Q-IJ. 002498. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL. TOMO "18-C" MERCANTIL, CON EL NUMERO "029", REPERTORIO NUMERO "1317", DEL AÑO 2009.

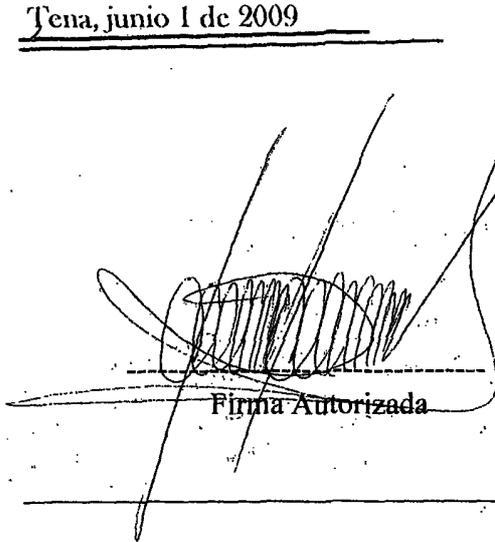
CERTIFICO:

Tena, a 06 de Julio del año 2009

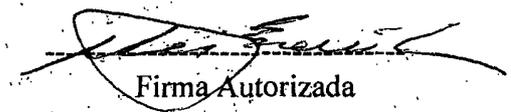


Tena, junio 1 de 2009

Atentamente,



Firma Autorizada



Firma Autorizada

0601876519

Imprimir



0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7241922
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LUCERO PILAMUNGA HUGO MARINO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/04/2009 4:28:31 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S.A. ENLACVANTRAVEL
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 20/06/2009

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7241922
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LUCERO PILAMUNGA HUGO MARINO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/04/2009 4:28:31 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S.A. ENLACVANTRAVEL
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/05/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150071038-7

GAVILANEZ ROJAS ALICIA MARIBEL

NAPO/TENA/PUERTO NAPO

27 MARZO 1980

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-0083 00283 F

NAPO/TENA

TENA 1980

[Signature]

FECHA DEL CANCELADO



EQUATORIANA***** V444314242

WASHINGTON HERNAN GOMES CAIZA

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

GILBERTO AMADO GAVILANEZ A

GLORIA ALICIA ROJAS CAMACHO

TENA 23/07/2008

23/07/2020

REN 0019281

[Signature]

IMPULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

022-0014 1500710387

NUMERO CEDULA

GAVILANEZ ROJAS ALICIA MARIBEL

NAPO TENA
PROVINCIA CANTON
TENA TENA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P/ PRESIDENTE DE CUENTA




0000020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CIUDADANIA No 150060034-9
BRAVO VEGA WILMAN VINICIO
BOLIVAR/CHIMBO/MAGDALENA /CHAPACOTO/
28 JULIO 1978
003- 0203 00075 M
BOLIVAR/ CHIMBO
MAGDALENA /CHAPACOTO/ 1978

[Signature]



ECUATORIANA*****

U9333U2222

CASADO MERLENE E CALI SARMIENTO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL ALBERTO BRAVO CONDOR
ANGELA FIDELINA VEGA
TENA 06/05/2004
06/05/2018
REN 0029821
NAP



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



293-0006 1500600349
NÚMERO CÉDULA
BRAVO VEGA WILMAN VINICIO

NAPO
PROVINCIA
TENA
PARROQUIA

TENA
CANTÓN
TENA
TENA

[Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANÍA

Este documento acredita que usted
sufregó en las Elecciones Generales
2009



0000021

Ciudadanía
SUSTAMANTE VIDAL SANTOS HUMBLITO
1977
1977



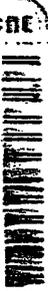
[Handwritten signature]

SECRETARIA
SECRETARIA
JOSE ARNALDO SUSTAMANTE
HERMANNINA ROSETELLI VIDAL
TEMA

0000021



CERTIFICADO DE VITALIDAD
023-0007 1500577075
NOMBRE: SUSTAMANTE VIDAL SANTOS HUMBLITO
TEMA: TEMA
TEMA: TEMA
TEMA: TEMA



[Handwritten signature]
CANTON DE BELLELAGUANA

0000022

CIUDADANIA 180215862-4
 CHIPANTIZA DE LA CRUZ FRANCISCO DAVID
 TUNGURAHUA/AMRATO/PASA
 03 SEPTIEMBRE 1966
 -002- 0023 00132 M
 TUNGURAHUA/ AMRATO
 PASA 1966



[Handwritten signature]

EQUATORIANO***** V23331222
 CASADO HORTENCIA DEL ROSARIO FREIRE
 SECUNDARIA OBRERO
 LUIS CHIPANTIZA
 ROSA ELENA DE LA CRUZ
 TENA 10/08/2004
 10/08/2016
 0033512




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

241-0010 NÚMERO 1802158624 CÉDULA
 CHIPANTIZA DE LA CRUZ FRANCISCO DAVID

NAPO TENA
 PROVINCIA CANTÓN
 TENA TENA
 PARROQUIA ZONA



[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000023



CIUDADANIA 050077395-7
CANDO SINCHIGUANO SEGUNDO ELICIO
COTOPAXI/SAQUISILI/CHANTILIN
26 DICIEMBRE 1955
001- 0043 00084 M
COTOPAXI/ SAQUISILI
SAQUISILI 1955



Segundo Cando

ECUATORIANA***** V2343V4242
DIVORCIADO
PRIMARIA SASTRE
PEDRO CANDO
DOLORES SINCHIGUANO
TENA 01/09/2004
01/09/2016

0035472



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2008



045-0008 0500773957
NÚMERO CÉDULA
CANDO SINCHIGUANO SEGUNDO ELICIO

NAPO TENA
PROVINCIA CANTÓN
TENA TENA
PARROQUIA ZONA



Juan Aguilar P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060225471-6

DAQUILEMA SISLEMA DELFIN
CHIMBORAZO/GUAMOTE/PALMIRA

07/ENERO 1966

FECHA DE NACIMIENTO: 014 0137-00010 M

CHIMBORAZO/GUAMOTE

PALEMIRE 1966




ECUATORIANA***** V4344V2444

CASADO MARIA C DAQUILEMA ROLDAN

PRIMARIA AGRICULTOR

JULIAN DAQUILEMA
ROSARIO SISLEMA

TENA 10/09/2007

16/09/2019

REN 0068502



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

240-0011 NÚMERO
0602254716 CEDULA

DAQUILEMA SISLEMA DELFIN

NAPO PROVINCIA
TENA CANTÓN
TENA ZONA
PARROQUIA


PRESIDENTE DE LA JUNTA





0000025

CIUDADANIA 100066797-0
 PORTILLA ALVARADO PEDRO BOLIVAR
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 01 AGOSTO 1951
 001-1 0094 00904 M
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1951

Pedro B. Portilla



EQUATORIANA***** E333312222
 CASADO ROSA SUSANA BENALCAZAR
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO D PORTILLA
 HERMINDA ALVARADO
 TENA 24/11/2002
 24/11/2014

0010642



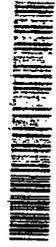
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

140-0024 **1000667970**
 NÚMERO Cedula
 PORTILLA ALVARADO PEDRO BOLIVAR

NAPO
 PROVINCIA
 TENA
 PARROQUIA

TENA
 CANTÓN
 TENA
 ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA






CIUDADANIA 180217360-7
 QUINAPANTA RIVERA CESAR ALFREDO
 TUNBURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ
 06 NOVIEMBRE 1967
 002- 0199 00233 M
 TUNBURAHUA/ AMBATO
 AUGUSTO N MARTINEZ 1967

Cesar Alfredo Rivera



0000026

EQUATORIANA***** V9443V3422
 CREADO ROSA OFELIA TOSPANTA S
 PRIMARIA ZAFATERO
 JULIO QUINAPANTA
 MARIA DOLORES RIVERA
 AMBATO 13/10/2006
 13/10/2018

0321454



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



265-0024 1802173607
 NÚMERO CÉDULA
 QUINAPANTA RIVERA CESAR ALFREDO

NAPO
 PROVINCIA
 TENA
 PARROQUIA

TENA
 CANTÓN
 TENA
 ZONA

Cesar Alfredo Rivera

PPRESIDENTE DE LA JUNTA



0000027

ECUATORIANA***** V3333V3122
CASADO MARIA PAREDES
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SERGIO GOMEZ
BEATRIZ BARROSO
TENA 02/06/2009
02/06/2021
0849981



CIUDADANIA 150020037-1
GOMEZ BARROSO BOLIVAR EDUARDO
PASTAZA/PASTAZA/PUYO
15 AGOSTO 1960
001- 0032 00187 M
PASTAZA/ PASTAZA
PUYO -1960



Sergio Gomez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-4-3RIL-2009



234-0002 1500200371
NUMERO CEDULA
GOMEZ BARROSO BOLIVAR EDUARDO

NAPO
PROVINCIA C. J. AROSEMENA TOLA
CARLOS J. AROSEMENA TOLA CANTON CARLOS J.
AROSEMENA TOLA

[Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



000028

EQUATORIANA***** A333312222
 CASADO SEGUNDO EFRAIN QUISEPPE TAIPE
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 MIGUEL ANGEL GAZPATA
 DIGNA MARIA MARCALLA RIVERA
 TENA 27/09/2008
 27/09/2020
 REN 0305492



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 150046276-5
 GAZPATA MARCALLA ELIZABETH ALEXANDRA
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO
 28 MARZO 1974
 0084 00084 F
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1974




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

025-0014 NÚMERO 1500462765 CEDULA

GAZPATA MARCALLA ELIZABETH ALEXANDRA

NAPO TENA
 PROVINCIA CANTON
 TENA TENA
 PARROQUIA ZONA

Sandra Belalcázar
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




0000029

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 160039992-5

QUIROZ FALA JAVIER PATRICIO
CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
21 ABRIL 1981

004-T 0029-01225 M
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 1981



Javier Quiroz Fala
FRENTE EJECUTIVO

EQUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO AGRICULTOR

PRIMARIA PRODUCTOR

JULIAN QUIROZ PAGUAY
ANALIA FALA QUIROZ
PASTAZA 16/10/2004

16/10/2016
REN 0330468
PSZ



Julian Quiroz Paguay
FRENTE EJECUTIVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2005

180-0005 NÚMERO
QUIROZ FALA JAVIER PATRICIO

1600399925 CÉDULA

PASTAZA PROVINCIA
SHELL PARROQUIA

MERA CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




0000030


 COMANDANTE
 MANUEL TAYUPANDA MANUEL
 IDENTIFICACION DE TAYUPANDAS
 11 11 11 11 11
 11- 1111 1111 *
 11111111 1111
 11111111 1111

Manuel Tayupanda



EDUCACION
 LINGUA
 PROFESION
 MANUEL TAYUPANDA
 11- 1111 1111
 11111111

0006098




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

005-0012 0601241516
 NÚMERO CEDULA
 LLANGARI TAYUPANDA MANUEL

MORONA SANTIAGO MORONA
 PROVINCIA CANTON
 MACAS -
 PARROQUIA ZONA


 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTON

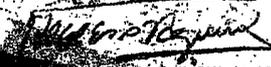
 Maura Belalcázar
 7
 HJ. S.A.P.

0000031

Cedula de **CIUDADANIA** No. **171391724-1**
AREVALO AREVALO WILLAM ARQUIMIDES
PICHINCHA/QUITTO/GONZALEZ SUAREZ
13 FEBRERO 1976
003-8 008201763 M
PICHINCHA/QUITTO
GONZALEZ SUAREZ 1985




ECUATORIANA
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
ARQUIMEDES AREVALO
MARIA T AREVALO
TENA 09/06/2003
09/06/2015
REN 0014504




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

223-0005 **1713917241**
 NÚMERO CÉDULA
AREVALO AREVALO WILLAM ARQUIMIDES

NAPO TENA
 PROVINCIA CANTÓN
 TENA TENA
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




0000032




CIUDADANIA 150081875-0
 ARMIJOS VACASELA HECTOR LENIN
 NAPO/TENA/TENA
 05 OCTUBRE 1986
 001- 0040 00040 M
 NAPO, TENA
 TENA 1987



[Handwritten Signature]

ECUATORIANA***** V3244V2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 TOKIBIO ONOFRE ARMIJOS
 MERIA ALEJANDRINA VACASELA PASACA
 TENA 26/04/2009
 26/04/2021
 REN 0554695




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

283-005 **1500818750**
 NÚMERO CÉDULA
ARMIJOS VACASELA HECTOR LENIN

NAPO PROVINCIA
 TENA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA



[Handwritten Signature]
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000033




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



072-0023
NÚMERO

1801614932
CÉDULA

TAPIA FLORES LUIS EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
ALANGASI
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA


FJ-PRESIDENTE DE LA JUNTA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000034

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0016593

Quito,

10 JUL 2009

Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S.A. ENLACVANTRAVEL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA